



## **Título IX**

### **PROCEDIMIENTO PARA LA RADICACIÓN DE QUERELLAS**

La Corporación de Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico (EAP) opera en cumplimiento con el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972. La misma es una ley federal de derechos civiles que prohíbe la discriminación por razón de sexo en todas sus modalidades en los programas de enseñanza que reciban ayuda económica federal y establece que:

*Ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de participar, negada de beneficios, ni sometida a discriminación debido al sexo de la persona en ningún programa o actividad que reciba ayuda económica federal.*

Con el propósito de proteger los derechos humanos y en Cumplimiento con la Constitución, las leyes del Estados Libre Asociado de Puerto Rico y el Título IX; la EAP ha adoptado un procedimiento para la radicación de querellas que garantiza el cumplimiento con el Título IX.

#### **Radicación de Querellas**

- Todo estudiante, visitante, empleado o candidato a empleo que entienda que se le han violado sus derechos o que han discriminado en su contra por parte de un empleado o funcionario de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, tiene derecho a presentar una querella escrita o verbal.
- Toda persona puede presentar su querella ante la Coordinadora de Título IX, a través del **Formulario Radicación de Querellas**. También puede presentar la misma de forma verbal o mediante carta, siempre y cuando contenga todos los detalles relacionados que hagan posible la investigación.
- La querella deberá contener una relación concisa de los hechos ocurridos y la conducta en que incurrió la parte acusada que alegadamente discriminó, por acoso sexual, violación sexual, asalto sexual, agresión sexual y/o coacción sexual. y cuál es el remedio requerido por la parte querellante.
- La investigación será realizada por la Coordinadora de Título IX, quien realizará los referidos correspondientes.
- La Coordinadora de Título IX entrevistará a todas las partes involucradas y examinará toda la documentación y evidencia relacionada con los hechos bajo investigación. Esto,

salvaguardando la confidencialidad del proceso hasta donde el proceso investigativo lo permita

- Una vez termine la investigación, la coordinadora deberá someter las recomendaciones a los miembros de la gerencia pertinentes para tomar las decisiones aplicables al caso bajo investigación.
- Una vez se concluye esta etapa la Coordinadora se reúne con la parte querellante y la parte querellada para evaluar y discutir los resultados de la investigación y las decisiones o acciones tomadas.
- Si durante el proceso de la investigación la parte querellante libre y voluntariamente retira la querrela, el procedimiento se dará por terminado y se notificará a la parte querellante y la parte querellada por escrito.
- Los procedimientos para resolver las querellas pueden variar dependiendo de la naturaleza de la denuncia, la edad de las personas involucradas, el tamaño y la estructura administrativa de la escuela, los requisitos legales estatales o locales, y lo que se ha aprendido de las situaciones anteriores.

## **Apelaciones**

- El término para apelar será de diez (10) días laborales a partir de la notificación de la acción tomada. Este término será final e improrrogable. La apelación debe incluir las razones por las cuales no está de acuerdo con el resultado de la investigación y documentos o evidencia que sustente su planteamiento de existir el mismo.
- Una vez se somete la apelación, el Rector deberá convocar a una vista administrativa dentro de quince (15) días donde las partes involucradas pueden traer su propia defensa.
- El Rector tiene 30 días contados a partir que celebra la vista para la determinación final e informar a las partes involucradas.
- Del Rector determinar que la apelación procede; se convocará una reunión para evaluar la querrela nuevamente.

De requerir información adicional puede comunicarse con:

**Pamela Rodríguez Vázquez**  
**Coordinadora Título IX**  
**Analista de Recursos Humanos y Relaciones Laborales**  
P.O Box 9021112  
San Juan, Puerto Rico 00902-1112  
[prodriguez@eap.edu](mailto:prodriguez@eap.edu) / 787-725-8120, ext. 379

## Título IX Formulario Radicación de Querellas

Coordinadora Título IX  
Pamela Rodríguez Vázquez  
Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Laborales  
P.O Box 9021112  
San Juan, Puerto Rico 00902-1112  
[prodriguez@eap.edu](mailto:prodriguez@eap.edu)  
787-725-8120 ext. 379

La Corporación de Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico opera en cumplimiento con el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972. La misma es una ley federal de derechos civiles que prohíbe la discriminación por razón de sexo en todas sus modalidades en los programas de enseñanza que reciban ayuda económica federal y establece que:

*Ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de participar, negada de beneficios, ni sometida a discriminación debido al sexo de la persona en ningún programa o actividad que reciba ayuda económica federal.*

Este formulario es opcional. Usted puede redactar una carta con la información pertinente a la querella ante la Coordinadora del Título IX. Sin embargo, es importante que en todas las presentaciones de las quejas se suministre todos los detalles relacionados.

**Fecha de radicación:** \_\_\_\_\_

### I Datos demográficos de la persona querellante:

1. \_\_\_\_\_  
Apellido paterno                      Apellido Materno                      Nombre                      Inicial
2. Dirección postal : \_\_\_\_\_
3. Dirección residencial: \_\_\_\_\_
4. Teléfono celular \_\_\_\_\_                      Teléfono de la casa: \_\_\_\_\_

5. Usted se relaciona con la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico en calidad de:

- Estudiante
- Empleado (a)
- Solicitante a empleo
- Personal administrativo
- Otro (por favor explique) \_\_\_\_\_

## II Detalles sobre la querrela:

6. Tipo de discrimen (Por favor seleccione)

- Orientación sexual
- Género / sexo
- Acoso sexual
- Violencia sexual
- Otro (por favor explique) \_\_\_\_\_

7. Persona que alegadamente discriminó en su contra:

Nombre: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Departamento/ unidad de trabajo: \_\_\_\_\_

8. Descripción de la queja:

Por favor describa detalladamente su queja y por qué usted entiende que esta persona discriminó o actuó en su contra. Explique por qué usted se relaciona con este individuo, como por ejemplo: es su supervisor, su profesor, compañero de trabajo o algún personal administrativo de la Corporación. Indique fecha, hora, y lugar donde ocurrió el acto de discrimen. De requerir espacio adicional puede utilizar paginas adicionales.

---

---

---

---

---

---

---

9. Presentó usted la queja anteriormente ante algún otro departamento o persona en la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y diseño de Puerto Rico. De ser así, por favor déjenos saber el nombre de la persona o las personas y el departamento al que pertenecen.

---



---



---



---

**10. Documentos de apoyo**

Explique si tiene algún documento que evidencia la queja. De ser posible, por favor provea copia del mismo al Coordinador del Título IX adjunto con este formulario.

---



---



---

**11. Acción correctiva deseada:**

Describa la acción correctiva que usted interesa.

---



---



---

**12. Por favor mencione testigos si alguno(a). (compañeros de clase, compañeros de trabajo, facultad, etc.)**

Nombre	Título/ relación	Teléfono
Nombre	Título/ relación	Teléfono
Nombre	Título/ relación	Teléfono

**13. Declaración**

**Declaro que la información provista es correcta.**

---

Firma Nombre en letra de molde Fecha

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**  
**Querellas Bajo Título IX**

La Corporación de Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico (EAP) opera en cumplimiento con el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972. La misma es una ley federal de derechos civiles que prohíbe la discriminación por razón de sexo en todas sus modalidades en los programas de enseñanza que reciban ayuda económica federal y establece que:

*Ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de participar, negada de beneficios, ni sometida a discriminación debido al sexo de la persona en ningún programa o actividad que reciba ayuda económica federal.*

La institución lleva a cabo una investigación relacionada a Título IX. La información compartida y provista por usted es confidencial. Hasta donde el proceso investigativo lo permita. Por lo que la información provista será compartida estrictamente con las personas necesarias para continuar con la investigación y la toma de decisiones pertinentes al caso que se está investigando.

Además, usted se compromete a mantener confidencialidad sobre todos los temas, reuniones y entrevistas relacionadas a la investigación.

Nombre: \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_